



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., noviembre 8 de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien confirmó la sentencia condenatoria e impuso costas de esa instancia a cargo de la demandada, decisión que en sede de casación NO FUE CASADA y donde se impusieron costas a cargo de la parte demandada. Sírvase proveer.

Catorce (14) de Enero de Dos Mil Veintidos (2022)

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2016 00054 00			
DEMANDANTE	Álvaro Pinzón Osorio	C.C. No.	19.161.851
DEMANDADO	Occidental de Colombia LLC		

VISTO el informe secretarial que antecede, OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MLC (\$4.000.000.00) por la primera instancia, SEISCIENTOS MIL PESOS MLC (\$600.000.00) por la segunda instancia y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MLC (\$8.800.000.00) por sede de casación, la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de la parte demandada y a favor del demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$4.000.000.00
AGENCIAS EMN DERECHO 2 INSTANCIA	\$600.000.00
AGENCIAS EN DERECHO CASACION	\$8.800.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$13.400.000.00
Son: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 17 DE ENERO DE 2022
Por ESTADO No. 003 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO